

Formulas Tarifarias Generales Aplicable a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.

$$\text{FÓRMULA CARGO VARIABLE: } CU_{Vm,i,j} = \frac{G_{m,i,j} + T_{m,i,j}}{1 - \rho} + (D_{m,i,j} \times f_{pC_{m,i,j}}) + CV_{m,i,j} + CC_{m,i,j}$$

$$\text{FÓRMULA CARGO FIJO: } Cuf_{m,i,j} = Cf_{m,i,j}$$

Considerando que:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2003, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las formulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

- $CU_{Vm,i,j}$  : Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m3), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- $Cuf_{m,i,j}$  : Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/factura) aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- m : Mes de prestación del servicio.
- i : Mercado Relevante de Comercialización.
- j : Comercializador.
- $G_{m,i,j}$  : Costo Promedio Unitario en (\$/m3) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propanado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $T_{m,i,j}$  : Costo unitario en (\$/m3) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. Incluye los costos de transporte por gasoducto (Tm,i,j), y/o transporte terrestre de gas combustible (Tvm,i,j) y/o compresión (Pm,i,j) de Gas Natural Comprimido (GNC).
- $D_{m,i,j}$  : Costo expresado en (\$/m3) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. No incluye la conexión al usuario final.
- $f_{pC_{m,i,j}}$  : Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $CV_{m,i,j}$  : Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m3) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $CC_{m,i,j}$  : Costo unitario, expresado en (\$/m3), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.
- $Cf_{m,i,j}$  : Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $\rho$  : Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidas.

2. Mediante las Resoluciones CREG 174 de 2017 y CREG 006 de 2018 se aprobó el cargo transitorio por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería, para el mercado relevante conformado por algunos municipios del departamento de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia.
3. Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 040/04, 108/03, 186 /10, 186/13 y 003/21 y Circulares MINMINAS 006 y 065 de 2004 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías.
4. La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario para el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

RESOLUCIÓN CREG 137 DE 2013											
MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m3					
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	Dmij	Gmij	Tmij	Cvmij	Ccmij	C-Variable (CUvmij)
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial				687	759	198	0	0	1.683
		Comercial	Rango 1	0	2.000	690	759	198	0	0	1.685
			Rango 2	2.001	Más de 2.001	443	759	198	0	0	1.437
		Industrial	Rango 1	0	2.000	689	759	198	0	0	1.685
			Rango 2	2.001	10.000	481	759	198	0	0	1.476
			Rango 3	10.001	30.000	372	759	198	0	0	1.365
			Rango 4	30.001	50.000	220	759	198	0	0	1.212
			Rango 5	50.001	Más de 50.001	155	759	198	0	0	1.147
		GNV	Rango 1	0	Más de cero (0)	240					
		GNV STTMP	Rango 1	0	Más de cero (0)	120					
	0		80.000	125							
Autogeneración /Cogeneración	Rango 1	80.001	Más de 80.001	110							
	Rango 2										
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (No incluye Municipio de Tuchín - Córdoba)	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial /No Residencial	Rango 1	0	Más de cero (0)	314	759	198	0	0	1.307
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (Municipio de Tuchín - Córdoba)	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial /No Residencial	Rango 1	0	Más de cero (0)	327	759	198	0	0	1.320

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN	C. EQ \$/m3		TARIFA \$/m3		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES			CARGO FIJO \$/Fac.	
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	Cfmij	CARGO FIJO (CUfmij)
MERCADO GRANDE CREG 030-063/04 y 050/08	1.902	1.909	763	954	59,9%	50,0%	20%	20%	8,9%	2.844	2.844
COTORRA - CREG 095/09	2.073	2.085	829	1.042	60,0%	50,0%	20%	20%	8,9%	5.061	5.061
VIRTUALES CORDOBA - CREG 056/10	1.946	1.954	1.226	1.535	37,0%	21,4%	20%	20%	8,9%	3.412	3.412
VIRTUALES BOLIVAR - CREG 009/11	2.082	2.094	1.311	1.556	37,0%	25,7%	20%	20%	8,9%	5.176	5.176
LA UNIÓN - CREG 154/09	1.699	1.711	829	1.018	51,2%	40,5%	20%	20%	8,9%	5.086	5.086
EL GUAMO - CREG 101/12	1.580	1.588	876	1.055	44,5%	33,6%	20%	20%	8,9%	3.543	3.543
EL BAGRE... - CREG 027/13	1.844	1.849	1.067	1.281	42,1%	30,7%	20%	20%	8,9%	2.091	2.091
CHALAM... - CREG 028/13	1.688	1.700	799	1.030	52,7%	39,4%	20%	20%	8,9%	4.945	4.945
EL ROBLE CREG 158/13	2.098	2.110	1.289	1.699	38,6%	19,5%	20%	20%	8,9%	5.381	5.381
SUR DE BOLIVAR - CREG 151/15	1.593	1.602	1.265	1.272	20,6%	20,6%	20%	20%	8,9%	3.716	3.716
TIERRABOMBA... - CREG 001/15	1.588	1.596	893	1.072	43,8%	32,8%	20%	20%	8,9%	3.644	3.644
TUCHÍN - CREG 030-063/04 y 129/08	1.539	1.546	740	925	51,9%	40,1%	20%	20%	8,9%	2.844	2.844
EL VARAL - CREG 050/08	1.526	1.533	739	924	51,6%	39,7%	20%	20%	8,9%	2.844	2.844

RESOLUCIÓN CREG 048 DE 2020 MODIFICADA POR RES. 109/2020 - OPCIÓN TARIFARIA TRANSITORIA PARA EL COMPONENTE VARIABLE									
MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m3			
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	(CUVA) Resol. CREG 048/20	Diferencial CUVR - CUVA (\$/m3)		
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	-CREG 174 DE 2017 -CREG 006 DE 2018	Residencial Estratos 1 y 2				1.678	5		
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (No incluye Municipio de Tuchín - Córdoba)	-CREG 174 DE 2017 -CREG 006 DE 2018	Residencial Estratos 1 y 2				1.312	-5		
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (Municipio de Tuchín - Córdoba)	-CREG 174 DE 2017 -CREG 006 DE 2018	Residencial/No Residencial				1.325	-5		

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN	C. EQ \$/m3		TARIFA \$/m3		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES			CARGO FIJO \$/Fac.	
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	Cfmij	CARGO FIJO (CUfmij)
MERCADO GRANDE CREG 030-063/04 y 050/08	1.897	1.904	856	1.070	54,9%	43,8%	20%	20%	8,9%	2.844	2.844
COTORRA - CREG 095/09	2.068	2.080	905	1.121	56,2%	46,1%	20%	20%	8,9%	5.061	5.061
VIRTUALES CORDOBA - CREG 056/10	1.941	1.949	1.367	1.711	29,6%	12,2%	20%	20%	8,9%	3.412	3.412
VIRTUALES BOLIVAR - CREG 009/11	2.077	2.089	1.441	1.712	30,6%	18,1%	20%	20%	8,9%	5.176	5.176
LA UNIÓN - CREG 154/09	1.704	1.716	931	1.143	45,4%	33,4%	20%	20%	8,9%	5.086	5.086
EL GUAMO - CREG 101/12	1.585	1.593	1.000	1.204	36,9%	24,4%	20%	20%	8,9%	3.543	3.543
EL BAGRE... - CREG 027/13	1.839	1.844	1.207	1.449	34,4%	21,4%	20%	20%	8,9%	2.091	2.091
CHALAM... - CREG 028/13	1.693	1.705	898	1.158	47,0%	32,1%	20%	20%	8,9%	4.945	4.945
EL ROBLE CREG 158/13	2.093	2.105	1.415	1.866	32,4%	11,4%	20%	20%	8,9%	5.381	5.381
SUR DE BOLIVAR - CREG 151/15	1.599	1.607	1.441	1.448	9,9%	9,9%	20%	20%	8,9%	3.716	3.716
TIERRABOMBA... - CREG 001/15	1.593	1.601	1.017	1.222	36,2%	23,7%	20%	20%	8,9%	3.644	3.644
TUCHÍN - CREG 030-063/04 y 129/08	1.544	1.551	852	1.066	44,8%	31,2%	20%	20%	8,9%	2.844	2.844
EL VARAL - CREG 050/08	1.531	1.538	852	1.066	44,4%	30,7%	20%	20%	8,9%	2.844	2.844